


CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Las partes en el presente Convenio de Cooperación: **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado por su **Fiscal General, Dr. Martín Ocampo**, con domicilio en la Avda. Paseo Colón 1333, piso 12, de esta Ciudad, (en adelante el Ministerio Público Fiscal) por una parte y la **Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representada en este acto por su **Subsecretario, Lic. Claudio Avruj**, con domicilio en la calle Rivadavia 611, Piso 10 de esta Ciudad, (en adelante la Subsecretaría) por la otra, convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:


PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto formalizar las relaciones de cooperación que se vienen desarrollando entre las entidades firmantes, mediante la colaboración mutua en la realización de acciones conjuntas que contribuyan a promover el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

SEGUNDA.- Ambas partes definirán de mutuo acuerdo las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, que se implementarán en acuerdos suplementarios, conforme a los lineamientos generales que se establezcan en el presente.

TERCERA.- Cada Acuerdo Específico contendrá los siguientes requisitos: a) Tipos de tareas a realizar, b) Plan o Programa de Trabajo, c) Compromiso que



LIC. CLAUDIO B. AVRUJ
Subsecretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural
Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

asume cada una de las partes en la consecución del proyecto, d) Recursos Humanos y materiales requeridos, especificando los aportes que cada una realice, e) Aspecto, criterios o pautas a tener en cuenta, que las partes juzguen necesario coordinar y todo aquello conducente al efectivo cumplimiento de los objetivos del Acuerdo Específico.

CUARTA.- La coordinación de las actividades que las partes lleven a cabo conjuntamente, estará a cargo de la dependencia o personas que cada organismo designe como coordinador conforme a las características propias de cada actividad o proyecto, y serán designadas por los titulares de los organismos firmantes debiendo notificar por escrito al otro. Cualquiera de las partes podrá sustituir la dependencia y/o persona responsable notificando de ello a la otra parte por escrito.

QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra con TREINTA (30) días de antelación, su voluntad de no prorrogarlo.


SEXTA.- No obstante lo establecido en la cláusula anterior, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra, con una antelación no inferior a TRES (3) meses. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. La terminación del presente Convenio no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso, salvo que los Acuerdos suplementarios dispongan lo contrario.

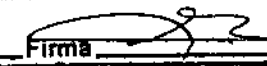
SEPTIMA.- Las modificaciones del presente podrán realizarse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente y pasarán a formar parte del mismo.

OCTAVA.- En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. En caso que no arribaran a una solución se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3... del mes de Julio de 2014.-


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.


Lic. CLAUDIO B. AVRUIJ
Subsecretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural
Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° <u>9</u>	Año <u>2014</u>
Fecha <u>22/7/14</u>	Firma 

Gustavo Sá Zeichen
Jefe de Oficina
Oficina de Despacho, Legal y Técnica

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

X . . .